



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



223

BUENOS AIRES, 16 SET 2008

VISTO el Expediente N° S01:0452921/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Proyecto Piscícola Regional Cooperativo" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso f) dispone la promoción de la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Proyecto

M.E. y P. PROYECCIÓN N°
8075



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



223

Piscícola Regional Cooperativo", correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros de la Provincia de MISIONES, puedan diversificar su actividad, mediante la cría de peces, como una nueva y rentable actividad en las chacras y logren acceder a un mejoramiento de la calidad integral de vida y de la producción, contribuyendo también al fortalecimiento de la actividad cooperativa.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el citado Subcomponente: "Proyecto Piscícola Regional Cooperativo", cuyo organismo ejecutor será la Cooperativa de Electricidad de Caingúas Limitada de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y

M.E. y P. PROYECTO N°
8075



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



223

sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Proyecto Piscícola Regional Cooperativo", por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a asistir económicamente a las actividades de siembra de alevinos en los estanques de los colonos y en el dique "El Saltito", incorporación de pasarelas y celdas flotantes, adquisición de equipamiento de acero inoxidable necesario para el procesamiento de los alimentos y su distribución, obras de infraestructura de planta de procesamiento y packing, gastos de administración, capacitación y personal.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Cooperativa de Electricidad de Cainguás Limitada de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultan-

M.E. y P. PROYECTO Nº
8075



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DESPACHO DE  
 392  
 M.E. y P. A.G.P.A.  
 823

tes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECON-

M.E. y P. PROYECTO Nº
8075

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos


"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



VERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Proyecto Piscícola Regional Cooperativo", de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Oberá, Cuenta Corriente N° 38200136/29, cuya denominación es "Emprendimientos Productivos" desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 223

  
Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECCION N°
8076